



**Universidad
Tecnológica
de Pereira**

**OFICINA DE PLANEACIÓN
SECCIÓN MANTENIMIENTO**

INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR No. 28 de 2010

**OBRAS DE ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO
IMPLEMENTACIÓN PRIMERA ETAPA PROYECTO CAMPUS**

PLIEGO DE CONDICIONES

**PEREIRA
JULIO DE 2010**

CONTENIDO

| CAPITULO | 1 | Página |
|-----------------|--|---------------|
| 1. | INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES | 4 |
| 1.1. | OBJETO | 4 |
| 1.2. | PLANEACIÓN | 4 |
| 1.3. | PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS | 5 |
| 1.4. | FINANCIACIÓN | 5 |
| 1.5. | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | 5 |
| 1.6. | PARTICIPANTES | 5 |
| 1.7. | CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN | 6 |
| 1.8. | COSTO DE LOS PLIEGOS | 7 |
| CAPITULO | 2 | |
| 2. | CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA | 8 |
| 2.1. | PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS | 8 |
| 2.2. | DOCUMENTOS OBLIGATORIOS | 8 |
| 2.2.1. | DOCUMENTOS TÉCNICOS | 8 |
| 2.2.2. | DOCUMENTOS LEGALES | 10 |
| 2.2.3. | DOCUMENTOS FINANCIEROS | 11 |
| 2.3. | REVISIÓN DE DOCUMENTOS | 12 |
| CAPITULO | 3 | |
| 3. | REGLAMENTACION LEGAL | 13 |
| 3.1. | REGULACIÓN JURÍDICA | 13 |
| 3.2. | INDEMNIDAD | 13 |
| 3.3. | DERECHOS Y LEYES | 13 |
| 3.4. | DECLARATORIA DE DESIERTA | 13 |
| 3.5. | SUSPENSIÓN Y PRORROGA | 13 |
| CAPITULO | 4 | 14 |
| 4. | ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO. | |
| 4.1. | PROCEDIMIENTO PARA CALIFICAR | 14 |
| 4.2. | CRITERIOS PARA AL ADJUDICACIÓN | 14 |
| 4.3. | EVALUACIÓN JURÍDICA | 14 |
| 4.4. | EVALUACIÓN FINANCIERA | 15 |
| 4.5. | EVALUACIÓN TÉCNICA | 15 |
| 4.6. | CALIFICACIÓN ECONÓMICA | 15 |
| 4.7. | ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | 16 |
| 4.8. | SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO | 16 |
| 4.8.1. | IMPUESTOS | 16 |
| 4.8.2. | GARANTIAS PARA EL CONTRATO | 16 |
| 4.9. | CONDICIONES DE PAGO | 17 |
| 4.10. | RETENCION DE PAGOS | 17 |
| CAPITULO | 5 | |
| 5. | OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | 18 |
| 5.1 | ALCANCE DE LAS OBRAS | 18 |
| 5.2 | INICIACIÓN DE OBRAS, EJECUCIÓN Y PLAZO | 18 |
| 5.3 | OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | 18 |
| 5.4 | ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS | 19 |
| 5.5 | MODIFICACIONES | 20 |

| | |
|--|----|
| 5.6 PRUEBAS Y ENSAYOS | 20 |
| 5.7 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | 20 |
| 5.8 MATERIALES A CARGO DEL CONTRATISTA | 20 |
| 5.9 PROFESIONALES Y MANO DE OBRA | 20 |
| 5.10 CANTIDADES DE OBRA | 22 |
| 5.11 OBRAS ADICIONALES | 22 |
| 5.12 MAYOR CANTIDAD DE OBRA | 23 |
| 5.13 OBRAS MAL EJECUTADAS | 23 |
| 5.14 SEGURIDAD SOCIAL E INDUSTRIAL | 23 |
| 5.15 MANEJO AMBIENTAL GENERAL | 24 |
| 5.16 INSTALACIONES PROVISIONALES | 25 |
| CONTRATO | 27 |

ANEXOS

- ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- ANEXO 2. CUADRO DE CANTIDADES**
- ANEXO 3. LISTADO DE CUBS – PARA EL SICE**
- ANEXO 4. CRONOGRAMA**

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

La Universidad Tecnológica de Pereira está interesada en recibir propuestas económicas para la **“OBRAS DE ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO, IMPLEMENTACIÓN PRIMERA ETAPA PROYECTO CAMPUS”**, según especificaciones técnicas, cuadro de cantidades pliego de condiciones y planos.

El proyecto total consiste en:

Las obras civiles necesarias de adecuación de andenes, circulaciones, escaleras, instalaciones sanitarias y pasamanos entre otros para facilitar la movilidad, especialmente para personas con discapacidad física, en el campus universitario.

El trabajo a realizar consiste en demoliciones, adecuaciones de zonas duras para el tránsito peatonal, instalación de pasamanos en circulaciones y escaleras que puedan generar algún riesgo en el desplazamiento y adecuación de aparatos sanitarios para permitir la utilización a personas de baja estatura.

Se espera que con este proyecto, la Universidad mejore las condiciones de movilidad peatonal dentro del campus universitario, en beneficio de toda la comunidad.

1.2. PLANEACIÓN

La Universidad Tecnológica de Pereira desea contribuir a los procesos de fortalecimiento de la gerencia de obra, creando espacios de trabajo previos a la ejecución de la obra, que permitan optimizar la propuesta por parte del oferente en aspectos como manejo de recursos, tiempos y manejo del flujo financiero.

Se solicita que con la propuesta sea entregada la programación y flujo de fondos, los cuales deben ser detallados en la etapa de planeación previa al inicio de la obra, en coordinación con la interventoría y la Universidad; dentro de esta, el contratista deberá entregar EL PLAN DETALLADO DE TRABAJO utilizando el programa Microsoft Office Project donde se muestre la secuencia lógica de ejecución de las diferentes actividades.

Como resultado se deben entregar:

- Estructura detallada de trabajo denominada E.D.T o W.B.S. (por capítulos).
- Diagrama de Gantt. Se debe mostrar como mínimo:
 - Nombre de la actividad
 - Cantidad a ejecutar de cada actividad
 - Unidad
 - Duración
 - Ruta crítica
 - Inicio temprano
 - Fin temprano
 - Inicio tardío
 - Fin tardío
 - Holguras y flotaciones
 - Precedencias
- Volumen de obra que se ejecutará semanalmente.
- Programas detallados de utilización de todo el recurso humano, herramienta, equipo y materiales
- Modelo de aseguramiento de la calidad.
- Manual detallado de procedimiento y equipo de seguridad para la ejecución de los trabajos de alto riesgo, de acuerdo con la normatividad legal, EN ESPECIAL LA RESOLUCION No. 3673 DE SEPTIEMBRE 26 DE 2008 (REGLAMENTO TÉCNICO DE TRABAJO EN ALTURAS)

- Programa de salud ocupacional (Según resolución 1016 de 1989) (Panorama de factores de riesgo y reglamento de seguridad industrial)
- Realización de las evaluaciones médicas ocupacionales (SEGÚN RESOLUCIÓN 2346 DE 2007)
- La conformación del comité paritario debe ser entregada dentro de la primera semana de trabajo.
- Programa de inversión semanal
- Hoja de vida del personal directivo y profesional de la obra, los cuales después de aceptados por la UNIVERSIDAD solo podrán ser cambiados adjuntando la renuncia expresa del interesado, a las hojas de vida se les debe anexar copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y de los certificados de experiencia específica.

En la preparación del plan detallado de trabajo, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones de la obra, las condiciones particulares del sitio, de adquisición, montaje, traslado de materiales o equipos y los permisos necesarios.

Igualmente en cumplimiento de la normatividad de seguridad social e industrial debe entregar la documentación completa del personal contratado para el inicio de la obra y la relación de personal de acuerdo al ítem 5.9.2.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Para la actividad de planeación se contará con un plazo de **5 días calendario**, dentro de los cuales se deben entregar los anteriores resultados, so pena de incurrir en incumplimiento, con la aplicación de la sanción prevista en el numeral 5.1 ALCANCE DE LAS OBRAS .

El plazo para la construcción es de **45 días calendario**, para un plazo total después de la firma del acta de iniciación de **50 días calendario**.

1.4 FINANCIACIÓN

Recursos del presupuesto de la universidad de la presente vigencia por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$39.998.808.00)**, de acuerdo con la disponibilidad de pago de la Tesorería de la Universidad.

1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la celebración y adjudicación del contrato, la Universidad cuenta con EL RUBRO 2201 – 2 – 113 705 2 9 – 20 ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO, correspondiente al **CDP 148** CERTIFICADO PARA ESTUDIOS Y PROPUESTAS DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO (\$9.998.808.00) y al **CDP 149** CERTIFICADO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ACCESIBILIDAD EN EL AREA URBANA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO: PRIMERA ETAPA (\$30.000.000.00).

PRESUPUESTO OFICIAL TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$ 39.998.808.00).

1.6 PARTICIPANTES:

Forma de Participación y Certificados de experiencia

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, ingenieros Civiles y Arquitectos, con la siguiente experiencia:

- a). Profesional en ingeniería civil o Arquitectura con experiencia mayor o igual a 5 años, demostrada con la tarjeta profesional, en caso de que la tarjeta profesional no tenga fecha de expedición se anexará matrícula profesional o acta de grado.

- b). Persona jurídica cuyo objeto social sea construcción de obras civiles y la experiencia sea mayor o igual a 5 años; para la persona jurídica se certifica con el tiempo de las obras o su representante lo certifica de igual forma que la persona natural.

En caso de que el representante legal no sea profesional en ingeniería o arquitectura la propuesta podrá ser avalada por el profesional en estas ramas que pertenezca a su organización y se responsabilice con la firma de la propuesta presentada, debe anexar su tarjeta profesional.

Se deben presentar dos (2) certificaciones:

- c). Experiencia en construcción de edificaciones en general con área igual o superior a 1.000 m² en máximo dos certificaciones.
- d). Igualmente se aceptaran certificaciones como residente de obra, director de obra o interventor, para estos casos se tomara como experiencia válida el 75% de la obra certificada.

En caso de consorcios o uniones temporales:

- Se admiten máximo dos consorciados o unidos temporalmente
- Cada uno de los consorciados debe cumplir el literal a) o el literal b) de acuerdo al caso.
- El literal c). Cada uno de los consorciados o unidos temporales debe contar con experiencia mínima de edificaciones, con el 70% del área solicitada para un solo proponente y se deberán presentar dos (2) certificaciones, dos por cada consorciado.

No debe tener inhabilidades, ni incompatibilidades para contratar según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de la Universidad, Acuerdo No. 5 de 27 de febrero de 2009 del concejo superior y modificaciones mediante Acuerdos No. 26 y 18 del 19 de mayo y 14 de abril de 2009 respectivamente.

Solo se aceptarán certificaciones como contratista principal expedidas por entidad oficial o privada, en este último evento solo se aceptarán certificaciones del dueño de la obra o patrocinador original o quienes aportaron los recursos para la construcción, entregando copia del contrato de obra; cualquier otro documento privado que deba asimilarse a contrato de obra, debe anexar las certificaciones idóneas que evidencien la totalidad de los requisitos contractuales de manera satisfactoria.

NOTA: La Universidad se reserva el derecho de valorar y aceptar o no la idoneidad de los documentos presentados con respecto al contrato de obra.

Los Certificados deben especificar claramente:

- Objeto.
- Tipo de obra realizada.
- Número de pisos construidos.
- Valor de la obra finalmente construida.
- Nombre de la persona jurídica o natural que ejecutó la obra.
- Nombre de la persona jurídica o natural dueña de la obra.
- Dirección, teléfono y número de identificación tributaria (NIT), tanto de contratista como de contratante.

En el caso de que las obras certificadas se hayan ejecutado en consorcio la experiencia presentada se contabilizará en su totalidad, pero en todo caso solo se contabilizará una vez.

En caso de no poseer certificado, es válida el acta de liquidación donde se evidencien las cantidades realmente ejecutadas, en ningún caso se aceptarán las cantidades contratadas como certificado.

Anexar cuadro de certificados de experiencia (ANEXO 4), CERTIFICACIONES.

1.7 CRONOGRAMA

Ver anexo 6

1.7.1 Fecha de convocatoria y apertura: Según la indicada en el cronograma (Ver anexo 6)

1.7.2 Entrega de pliegos: El pliego, las especificaciones, y cantidades de obra necesarios para las ofertas se pueden consultar en la página de la Universidad <http://www.utp.edu.co/php/contratacion/index.php>. Los planos se pueden solicitar en la oficina de planeación, ubicada en el Edificio Administrativo Oficina 315, Los planos estructurales se pueden fotocopiar.

1.7.3 Aclaración de dudas: El día y hora indicados en el cronograma (ver anexo 6) se realizará visita no obligatoria con el objeto de aclarar dudas que se puedan presentar alrededor del proyecto que se va a construir.

Se atenderán solicitud de aclaración de dudas por escrito según fechas indicadas en el cronograma (ver anexo 6).

1.7.4 Visita de información y aclaración de dudas: Se programa reunión de aclaración de dudas el día y hora indicados en el cronograma de actividades (ver anexo 6) el sitio de encuentro es LA OFICINA DE LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO, primer piso del edificio de sistemas. La visita es de **carácter informativo, no es obligatoria**, sin embargo será responsabilidad del proponente enterarse de todas las condiciones con las que contará al momento de la ejecución de las obras.

En esta fecha se aclararán las dudas relacionadas con el contenido, alcance de los pliegos y de la obra. **Se realizará visita al sitio de la obra el día de la reunión de aclaración de dudas en caso de que los proponentes lo consideren necesario**, el sitio de encuentro es la oficina de mantenimiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, primer piso Edificio de Sistemas.

1.7.5 Fecha de cierre (entrega de propuestas): *El día y la hora indicados en el cronograma (ver anexo 6)* las propuestas deberán ser depositadas en urna cerrada ubicada en la **Secretaría General; oficina A-301**, segundo piso del edificio Administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira.

1.8 COSTO DE LOS PLIEGOS

Los pliegos no tendrán costo.

CAPITULO 2

CONDICIONES DE PRESENTACION DE OFERTA

2.1. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS

El proponente deberá cumplir con los requisitos de los pliegos de condiciones y entregar los documentos solicitados puesto que la no presentación de estos documentos puede descalificar al proponente.

No se considerarán las ofertas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o que hagan dudar del contenido de la misma; las ofertas que se envíen por correo deberán estar dirigidas a la Secretaría General, Edificio Administrativo A-301; la Universidad no se responsabiliza de las que se envíen a otra dependencia; además para que estas puedan ser consideradas deberán ser recibidas antes de la apertura de la urna.

El sobre que contiene la propuesta, debe llevar la siguiente información:

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Nombre del proponente

Domicilio y teléfono

Invitación Pública a cotizar No. 28 de 2010 **“OBRAS DE ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO, IMPLEMENTACIÓN PRIMERA ETAPA PROYECTO CAMPUS”**.

En el lugar, día y hora indicados para el cierre de la invitación se abrirán los sobres dando a conocer a los asistentes los siguientes datos:

- Nombre del oferente
- Valor de la oferta
- Plazo

Verificación de la información: La Universidad Tecnológica de Pereira, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes de la presente Invitación Pública a cotizar.

La oferta debe ser presentada impresa en **original y copia**, debidamente legajada y foliada, en sobre cerrado, el cual debe ser depositado en la urna ubicada en la Secretaría General de la Universidad hasta el día y la hora indicada. Debe contener los siguientes documentos:

2.2. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

2.2.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS

2.2.1.1 Carta de presentación de la oferta: la cual debe contener en forma clara:

- El valor de la oferta antes de IVA, valor del IVA, y como consolidado el valor total de la propuesta. (Los valores de la oferta deberán darse **sin decimales**).
- El plazo para la ejecución de la obra.

2.2.1.2 Índice: Las ofertas deberán contener un índice donde se relacionen en forma clara los documentos entregados.

2.2.1.3. Cuadro de cantidades y precios impreso y en medio magnético

El cuadro propuesto por la Universidad deberá diligenciarse en la forma allí determinada, especificando el costo directo, costo de administración, utilidad e imprevistos; totalizado antes del IVA y valor del IVA sobre utilidades, para obtener el costo total de la propuesta.

- El cuadro de la oferta debe presentarse en pesos colombianos.
- El valor unitario de los materiales deberá incluir el IVA.
- El valor unitario de cada ítem debe incluir el valor de la mano de obra, equipo y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución, la falta de uno de ellos no es motivo para reclamación a la Universidad, teniendo en cuenta que el proponente es un experto en la materia.

La oferta debe presentarse acorde con las instrucciones del presente pliego, especialmente en cuanto a la calidad, marca y especificaciones que se describen en la parte técnica; no se podrá completar, adicionar, modificar o mejorar la propuesta, después de haber sido entregada.

El cuadro de cantidades anexado por la Universidad es inmodificable en cuanto a su configuración.

2.2.1.4 Análisis de precios unitarios, impreso y en medio magnético. Se debe presentar análisis para cada uno de los ítems, para lo cual se deben tener en cuenta las especificaciones técnicas; **marcas, las cuales deberán quedar explícitas dentro del análisis unitario** y en general todos los elementos y actividades necesarias para llevar a cabo cada uno de los ítems, deberá indicar la misma unidad de medida solicitada por la entidad en el cuadro de la propuesta. En caso de que se presente una unidad diferente, la Universidad asumirá como real la solicitada. Si se presentan discrepancias entre las unidades solicitadas en el cuadro de la propuesta y las solicitadas en las especificaciones técnicas, prevalecerán las primeras.

El proponente debe suministrar en su análisis en forma separada los costos de mano de obra, materiales y equipo necesarios para cada actividad y los datos adicionales que considere para el completo análisis de precios unitarios propuestos. La omisión de cualquier actividad, material o elemento en el análisis de un precio unitario es responsabilidad del proponente, por tanto no se admite como causal para hacer reclamos ante la entidad, para solicitar modificaciones en precios, cuantía o calidad de insumos a suministrar, por lo que la Universidad Tecnológica de Pereira no reconocerá sumas adicionales por errores u omisiones cometidas por el proponente al obtener sus precios unitarios.

NOTA: Los análisis de precios unitarios se revisarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Se debe indicar claramente la marca ofrecida, la cual debe coincidir con la solicitada en los pliegos. En caso de que no coincidan la universidad podrá solicitar aclaración.**
- **El análisis debe contener mínimo los elementos fundamentales para la ejecución de la actividad. (La determinación de la carencia de los elementos fundamentales se hará teniendo en cuenta las buenas prácticas de la construcción y normas técnicas, el concepto sobre este punto será emitido por el comité técnico), en caso contrario se descalificará la propuesta.**
- **Los elementos menores (no fundamentales) que no sean tenidos en cuenta dentro del análisis se entenderán asumidos dentro del precio, y en todo caso el contratista una vez adjudicado el contrato deberá ejecutar las actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas y a las normas de construcción y a las buenas prácticas.**
- **Deben coincidir los nombres de los ítems y la numeración con los del cuadro de cantidades y precios.**
- **Cuando existen precios muy disímiles comparativamente entre los proponentes y los de la entidad, esta podrá solicitar las aclaraciones del caso.**
- En todo caso siempre será obligatorio para el interventor del contrato exigir la calidad y marca determinadas dentro del diseño y las especificaciones.

2.2.1.5. Análisis de A.I.U. El análisis debe contener los *valores en pesos y los correspondientes porcentajes*, discriminando el valor de los diferentes elementos, administración con todos los costos que incidirán en ella (dirección y residencia de obra, profesionales específicos, costo de salud ocupacional y

trabajo en alturas, celadurías, costos de instalaciones provisionales y de servicios públicos, etc.) imprevistos y utilidad, los cuales deben coincidir con el A.I.U utilizado en el cuadro de la propuesta.

2.2.1.6. Cronograma de obra y de inversión, impresos y en medio magnético. Se debe programar al nivel de ítems dados en el cuadro de cantidades y precios completamente enlazados, sin dejar puntas sueltas.

Entregar el cronograma de obra, utilizando el programa **Project o similar**, indicando la ruta crítica. El tiempo estimado para la ejecución de la obra es de cincuenta (50) días calendario dentro de los cuales deberá tener en cuenta que al menos cinco (5) días calendario deben ser de planeación y ejecución de preliminares.

Se debe entregar la hoja de utilización de recursos humanos teniendo el cuidado que los recursos utilizados en el análisis de precios deben coincidir con los recursos humanos utilizados en el Cronograma. Dicho cronograma deberá ser detallado en la etapa de planeación (Ver numeral 1.2)

2.2.1.7 Certificado de inscripción en el registro Único de Proponentes – RUP CLASIFICACIÓN

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá estar inscrito en la Actividad CONSTRUCTORES de la Cámara de Comercio, clasificado en la Especialidad 04: EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO; Grupo 01: EDIFICACIONES SENCILAS HASTA 500M2 Y DE ALTURAS MENORES DE 15M, Grupo 06: ESTRUCTURAS DE CONCRETO CONVENCIONALES, Grupo 08: ESTRUCTURAS METÁLICAS, a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública. La persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las leyes colombianas. En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en él, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo exigidos.

La inscripción en la cámara de comercio debe estar vigente y el certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública.

2.2.1.8 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

De acuerdo a lo especificado en la forma de participar numeral 1.6. (Anexo 4 y sus soportes)

2.2.2 DOCUMENTOS LEGALES

2.2.2.1. Existencia y Representación legal

Los proponentes que sean personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con la ley certificada por la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para efectos de la contratación, deberá ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y dos años más, con una vigencia no mayor a 60 días de expedición del certificado.

2.2.2.2. Póliza de Seriedad de la propuesta

Por el 10% del valor de la propuesta y un término de duración de tres meses contados a partir del día de cierre de la licitación.

Esta póliza se hará efectiva en caso que el proponente favorecido con la adjudicación, no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento legalización y ejecución del contrato.

2.2.2.3. En caso de consorcios o uniones temporales

Anexar documento de conformación y definir claramente las responsabilidades asumidas por cada uno de los participantes en dicha unión o consorcio. Este documento debe ser registrado en notaría; **Cada una de las empresas o personas que conforman la Unión o el Consorcio deben presentar todos los documentos exigidos.**

NOTA

Se recomienda a los participantes, ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno sólo de ellos, si no se subsana en el plazo de 24 horas a partir de la solicitud, descalifica al proponente para continuar su participación en el proceso. **No son subsanables, La póliza de seriedad de la propuesta, y el documento de conformación de consorcio.**

2.2.2.4. REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACION PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN. (SICE)

De acuerdo a la Circular 005 de 2008 emanada por el Gerente SICE y dirigida a ENTIDADES DEL ESTADO QUE MANEJAN RECURSOS PUBLICOS, se indica el mandato legal sobre la Consulta del CUBS, entendiéndose que la Entidad ha definido el código a contratar y el cual se deberá dar a conocer a los proveedores.

Si las propiedades y especificaciones de las obras a contratar identificados en los CUBS por la entidad, no coinciden de manera precisa y rigurosa con los requeridos se puedan identificar coincidentes para evitar a los proveedores confusión y equívocos.

Para la presente Licitación se exigirán los CUBS relacionados en el ANEXO 5.

La Universidad verificará que el CUBS del servicio u obra a contratar este registrado en el sistema, se solicita entregar el certificado de bienes y servicios ofrecidos.

De no encontrarse registrado en el SICE, se descalificará el proponente.

NOTA

Se recomienda a los participantes, ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno sólo de ellos, si no se subsana en el plazo de 24 horas a partir de la solicitud, descalifica al proponente para continuar su participación en el proceso.

De los documentos solicitados son subsanables, el índice y los medios magnéticos solicitados y el certificado de bienes y servicios ofrecidos.

2.2.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS

2.2.3.1 Balances, Declaraciones de Renta y Estados de Pérdidas y Ganancias

Cada uno de los participantes en la licitación, incluidos los integrantes de Consorcios o Uniones temporales deben anexar: Balances, Estado de Resultados, Declaración de Renta, con las notas explicativas a Estados Financieros (Los anteriores documentos deben corresponder **al año 2009 para personas naturales y jurídicas**); Certificados por Contador Público, quien debe adjuntar fotocopia de su tarjeta profesional y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios. En caso de requerir la firma de revisor fiscal este deberá adjuntar fotocopia de su tarjeta profesional y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios; los certificados de antecedentes disciplinarios deben ser expedidos por la junta central de contadores con fecha no mayor a 90 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Son requisitos financieros además de de los documentos exigidos lo siguiente:

- Los estados financieros deberán ser concordantes con la declaración de renta.
- Para soportar la concordancia entre los estados financieros y la declaración de renta, se deberá anexar la conciliación contable-fiscal que soporte las posibles diferencias, debidamente suscritas por el representante legal, el contador público independiente.
- LA UTP les dará a las declaraciones de renta entregadas, el tratamiento estipulado en el artículo 583 del estatuto tributario.

2.2.3.2 Documentos Seguridad Social

Adjuntar certificado expedido por el Revisor Fiscal de la empresa o en su defecto por su Representante Legal si es persona jurídica, si es persona natural Planillas de pago correspondientes, donde conste que la empresa se encuentra a Paz y Salvo con el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de Aportes Parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondientes a los últimos seis (6) meses y de conformidad con la Ley 828 de 2003.

2.2.3.3 Registro Único Tributario – RUT

Fotocopia del Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

2.3. REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Se revisarán las propuestas que se hayan presentado verificando si cumplen con toda la documentación relacionada en el pliego: legales, financieros y técnicos. No se admitirán propuestas complementarias, alternativas o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad al cierre de la Licitación pública; lo anterior no impide que cuando la Universidad así lo considere solicite por escrito las aclaraciones necesarias.

En el evento que exista discrepancia entre el documento que contiene el valor final obtenido en el cuadro de la propuesta y el consignado en la carta de presentación se tomará como cierto el valor dado en el cuadro de la propuesta.

NOTA: La documentación exigida en el pliego de condiciones podrá ser requerida por la Universidad en los términos y condiciones señaladas en los mismos, con excepción de aquellos denominados como insubsanables.

CAPITULO 3

REGLAMENTACIÓN LEGAL

3.1. REGULACIÓN JURÍDICA

El presente pliego de condiciones, la propuesta, el respectivo contrato y los demás documentos estarán sujetos a las normas del derecho privado, y en especial a las normas internas de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira y forman parte integrante del contrato.

3.2. INDEMNIDAD

El contratista deberá mantener la Universidad indemne y libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse por causa de acciones u omisiones en que incurran el contratista, sus agentes, sub.-contratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.

3.3. DERECHOS Y LEYES

El proponente deberá informarse sobre las disposiciones legales vigentes sobre el empleo de trabajadores y enterarse sobre las leyes de protección social, seguros de vida y accidentes, riesgos profesionales, salud ocupacional, Pago de obligaciones parafiscales tales como aportes a caja de compensación, Bienestar familiar, Sena, FIC.

3.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Licitación pública será declarada desierta en el evento que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante acto motivado en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión, como las siguientes: Inconveniencia, onerosidad, fallas en el trámite del proceso, insuficiencia presupuestal, discrepancias sobre el contenido.

3.5. SUSPENSIÓN O PRÓRROGA

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar o suspender temporalmente los plazos de la Invitación Pública a cotizar antes de su vencimiento y por un término razonable que lo amerite, cuando la administración lo considere conveniente.

CAPITULO 4

ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El comité evaluador –jurídico, financiero y técnico- deberá ceñirse íntegramente al pliego de condiciones, examinará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos, si el proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos.

Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

4.1 PROCEDIMIENTOS PARA CALIFICAR

El comité técnico verificará que coincidan los valores de los análisis de precios con los del cuadro de cantidades de obra, en el caso que no coincidan se tomarán como ciertos los valores de los análisis, corrigiendo el valor final de la propuesta.

Se revisarán comparativamente los precios de los diferentes ítems tanto entre los proponentes como con los de la entidad y sobre los que se encuentra una gran dispersión la universidad hará un análisis detallado, sobre ellos la universidad solicitará aclaración al proponente que presente estos desfases y poder determinar así la conveniencia de adjudicación.

Se calificará el cronograma de obra e inversión de la siguiente forma:

1. Se revisará en el diagrama de gantt el orden lógico de precedencia, todas las actividades deben estar enlazadas.
2. La existencia de la ruta crítica.
3. El cuadro de recursos humanos Impreso, el cual deberá coincidir con los recursos estimados en los análisis de precios unitarios.

La carencia en alguna de estas variables se calificará de la siguiente forma; al proponente que no cumpla con la totalidad de los requisitos 1 a 3, para fines comparativos se le sumarán cinco millones de pesos (\$5.000.000) al valor de su propuesta, los valores así obtenidos son los que se utilizarán para la comparación final y no afectarán el valor de la propuesta.

4.2 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

La evaluación y calificación de las propuestas se hará bajo la inspiración del principio de transparencia y objetividad que asegure una selección objetiva.

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos, se adjudicará a la propuesta económica más favorable, para la Universidad integralmente y no en forma parcial.

4.3 EVALUACIÓN JURÍDICA

El análisis jurídico corresponde al estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley y al presente pliego de condiciones, el cual será adelantado por la oficina jurídica de la Universidad. La falta de uno de los documentos jurídicos exigidos, con excepción de la póliza de seriedad, el de constitución de Consorcio o Unión temporal, si no es subsanado en un término máximo de 24 horas, descalificará al Proponente para continuar en el proceso licitatorio.

4.4 EVALUACIÓN FINANCIERA

El análisis financiero es realizado por el Jefe de la división financiera y el tesorero de la universidad.

El comité financiero analizará los índices de liquidez, endeudamiento y rendimiento, los cuales determinan la solvencia económica de cada proponente para contratar con la Universidad.

Es necesario tener en cuenta que el capital de trabajo debe ser positivo, de acuerdo a lo siguiente:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

El capital de trabajo debe ser > = \$5.000.000 (25%)

Razón corriente = $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1.1$ (25%)

Nivel de endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Total Activos}} \leq 50\%$ (25%)

Margen de utilidad operacional = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Ventas}} \geq 2\%$

- Los índices se calcularán con base en la declaración de renta presentadas por el oferente.
- El cumplimiento de los cuatro índices da un puntaje de 100%, un resultado inferior al 50%, descalifica al Proponente para continuar en el proceso.
- La falta de uno de estos documentos si no es subsanado en un término máximo de 24 horas, descalificará al proponente.
- En caso de consorcio o unión temporal el capital de trabajo será la suma de los capitales de trabajo de cada uno en el porcentaje correspondiente al declarado en el documento de constitución.

4.5 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica, será realizada por la Sección Mantenimiento de la Universidad.

El comité técnico verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, de los documentos técnicos solicitados en el Pliego y el cuadro de cantidades y precios.

4.6 CALIFICACIÓN ECONÓMICA

Se hará teniendo en cuenta la propuesta económica corregida más favorable para la universidad, que cumpla con las exigencias técnicas, jurídicas y financieras solicitadas.

El valor utilizado para la comparación de propuestas es el valor incluido IVA.

Si al revisar y corregir la propuesta clasificada en primer lugar se encuentra que esta excede el valor de la clasificada en segundo lugar, la primera será descalificada y su lugar será ocupado por la que estaba en segundo lugar.

La propuesta económica más favorable, tendrá un valor de 100 puntos. A los demás proponentes se asignarán puntajes de la siguiente forma:

A la propuesta con valor inmediatamente superior se le dará un puntaje proporcionalmente inverso y así sucesivamente.

4.7 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará al proponente que haya cumplido con la totalidad de requisitos solicitados y además que haya obtenido la mayor calificación.

En caso de empate en igualdad de condiciones técnicas, se elegirá la propuesta económica más favorable para la universidad. En igualdad de precios la que contemple las mejores condiciones globalmente consideradas, en igualdad de precios y condiciones técnicas, se tendrá en cuenta la mejor por ejecución y cumplimiento en contratos anteriores.

4.8 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Después de adjudicado el contrato, el proponente tendrá DOS (02) días hábiles para suscribirlo y CINCO (05) días hábiles contados a partir de dicha suscripción para legalizarlo; en caso que no se firme o no se legalice el contrato dentro de los términos estipulados, por causas imputables al proponente, se adjudicará al calificado en segundo lugar de acuerdo a la recomendación de adjudicación realizada por el comité evaluador.

Se entiende por perfeccionamiento el hecho de suscribir el contrato por las partes contratantes; la legalización se surte cuando el contratista hace entrega en la Unidad de Cuentas de los siguientes documentos: certificado judicial, aprobación de las garantías exigidas en el contrato, Registro único tributario (RUT), antecedentes fiscales certificados por Contraloría General, que resulta de la consulta adelantada por la propia Universidad, afiliaciones al Sistema integral de seguridad Social de sus trabajadores, y pago de publicación e impuestos, para el contratista, representante legal, o cada uno de los consorciados.

El presente pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente, el contrato que resulte de la adjudicación, las normas del derecho privado, las normas internas de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira y los demás documentos que se crucen entre las partes, forman parte integral del contrato.

4.8.1 IMPUESTOS

4.8.1.1 LEY 1106 DE 2006 ARTÍCULO 6, CINCO (5) % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

El incumplimiento de estas obligaciones le acarreará el pago de las sanciones en que haga incurrir a la Universidad por extemporaneidad.

4.8.2 GARANTÍAS PARA EL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a constituir póliza de cumplimiento a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, que ampare los siguientes eventos.

4.8.2.1 Cumplimiento: equivalente al 10% del total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

4.8.2.2 De salarios y prestaciones: equivalente al 5% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

4.8.2.3. Estabilidad de la obra: equivalente al 20% del valor total de la obra y con una vigencia igual a su duración y cinco (5) años más.

4.8.2.4. De responsabilidad Civil Extracontractual, equivalente al 10% del contrato con una vigencia igual a su duración y dos (2) meses más

Las anteriores garantías podrán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira.

El CONTRATISTA deberá informarse sobre las disposiciones legales vigentes sobre el empleo de trabajadores y sobre las leyes de seguridad social, seguros de vida y accidentes, riesgos profesionales y salud ocupacional.

4.9 CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será mediante actas parciales, de acuerdo la obra ejecutada y el pago final contra acta de recibido a satisfacción por parte del interventor de la obra y visto bueno del jefe de la Sección de Mantenimiento (relacionado con la recolección de escombros producidos por la obra y la limpieza total).

El contratista deberá anexar la respectiva factura comercial y Certificado donde conste que la empresa o persona natural se encuentra a Paz y Salvo con el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de Aportes Parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes y de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

4.10 RETENCIÓN DE PAGOS

La Universidad podrá retener total o parcialmente cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, garantías no cumplidas o para aplicación de multas; que el contratista autoriza a la Universidad.

CAPÍTULO 5.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

5.1 ALCANCE DE LAS OBRAS

El alcance de las obras comprende:

- Dirección técnica y administrativa de las obras.
- Suministro de materiales de primera calidad, libre de imperfecciones, sin uso y de manufactura reciente.
- Herramientas
- Transportes
- Mano de obra adecuada y suficiente para la totalidad de instalación, montajes y pruebas.

Serán por cuenta del contratista todos los sueldos y/o prestaciones del personal a su servicio; así como también el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos de prueba necesarios para la ejecución total de las obras, en caso de que el personal sea insuficiente de acuerdo al seguimiento semanal, el contratista tiene la obligación de poner a disposición de la obra, el que sea necesario en forma inmediata.

El interventor tiene la obligación de hacer seguimiento permanente al programa de trabajo presentado por el contratista, en caso que dicho programa esté presentando un atraso se implementarán soluciones que permitan recuperar el atraso y se hará seguimiento nuevamente, si el incumplimiento persiste, la universidad impondrá una multa en forma inmediata equivalente al 1% del valor del contrato hasta que el atraso sea superado y en todo caso el mayor valor aplicable por este concepto será el 10% del valor del contrato.

5.2. INICIACIÓN DE OBRAS, EJECUCIÓN Y PLAZO

La obra inicia formalmente con la firma del acta, en caso de que el contratista no se presente en el plazo indicado dentro del cronograma, la interventoría podrá elaborar el ACTA DE INICIACIÓN, de acuerdo con las necesidades de la universidad, empezando a correr el plazo del contrato desde la fecha programada, (siguiente día hábil a la terminación del plazo para firma y legalización).

El plazo para la firma y legalización del contrato será de siete (7) días hábiles y el plazo para la planeación y ejecución de las obras una vez legalizado el contrato será de **CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del acta de iniciación.

Se debe disponer un libro para llevar la Bitácora de Obra desde el día en que se inicien los trabajos.

5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, para lo cual someterá a inspecciones visuales del interventor de obra, los materiales a utilizar, antes de su instalación.

Se supone que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será obligación del contratista verificar los planos antes de iniciar los trabajos. Cualquier discrepancia debe ser tenida en cuenta tanto para cotizar como para corregir antes de la construcción.

Para el cabal cumplimiento del contrato, se tiene como obligaciones del contratista las siguientes:

1. Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad y a los cuales se refieren las especificaciones técnicas y el plano adjunto.
2. Suministrar el personal competente, adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos a que se refiere los planos y las especificaciones, de la mejor forma posible.
3. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones sociales, seguros, Bonificaciones y demás ordenados por la Ley.
4. Estudiar cuidadosamente todos y cada uno de los planos que contienen el proyecto, leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones del sitio que pueden afectar los trabajos a realizar.
5. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta.

Al finalizar la obra, el contratista deberá entregar el sitio de las obras en perfectas condiciones, el cual deberá quedar libre de todo tipo de escombros, materiales de construcción y en general todo desecho que haga parte integral de la obra.

Los elementos desmontados que sean reutilizables, deberán ser entregados debidamente inventariados y depositados en un sitio definido por la interventoría dentro del Campus Universitario.

Cualquier detalle que se muestre en los planos y no figure en las especificaciones, o que se muestre en estas pero no aparezcan en los planos, tendrá tanta validez, como si se presentase en ambos documentos.

Cualquier omisión en los detalles suministrados en los planos y/o especificaciones, no eximirá de responsabilidad al contratista, ni podrá tomarse como base para reclamaciones, pues se entiende que el profesional que dirija la obra está técnicamente capacitado y especializado en la materia y que el contratista al firmar el contrato correspondiente, ha examinado cuidadosamente todos los documentos y se ha informado de todas las condiciones que pueden afectar su obra, su costo y su plazo de entrega.

5.4 ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La obra se debe desarrollar de acuerdo a lo planeado, en la etapa correspondiente y la interventoría tomará como base para el seguimiento y control el plan de trabajo detallado presentado, se debe disponer un libro para llevar la Bitácora de obra desde el día en que se inicien los trabajos.

El contratista, antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado para el depósito de materiales y herramientas, vestier para el personal de la obra, taller bajo techo para la elaboración de elementos tales como formaletas, figurado de hierro, etc., todo esto de acuerdo con lo especificado para la construcción del campamento.

Los materiales y las herramientas deberán ser revisados por el interventor de obra para comprobar que son los necesarios y adecuados para la ejecución de la obra. En caso contrario fijará un plazo prudencial para que el contratista los ponga en obra.

El contratista, deberá presentar registro fotográfico de las actividades desarrolladas en el transcurso de la obra y harán parte integral de cada acta de obra.

Para la ejecución de las obras el contratista utilizará mínimo el personal, herramienta y equipo propuesto dentro del plan detallado de trabajo.

5.5. MODIFICACIONES

Todo cambio sugerido por el contratista y que implique mejoras para la obra, debe ser consultado al interventor de obra, quien en conjunto con el comité jurídico y técnico podrá hacer los cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.

De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, suscritas por el contratista, interventor.

Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto, deberán ser consultados con el interventor de obra.

5.6. PRUEBAS Y ENSAYOS

Todas las pruebas y ensayos, tanto de materiales como de la obra en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas de estos pliegos de condiciones, deberán ser los necesarios y suficientes y estarán a cargo del contratista.

Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez sean revisados por la interventoría de obra.

5.7. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados por el contratista, y serán los adecuados para las características y magnitud de la obra que se ha de ejecutar.

La reparación y mantenimiento de los equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del contratista, en caso de daño del equipo este deberá ser reparado en forma inmediata, en caso contrario deberá ser reemplazado para evitar atrasos en la obra.

El transporte, manejo y vigilancia de los equipos y herramientas son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, etcétera, de los mismos. La Universidad, de ninguna manera, asumirá responsabilidad por tales elementos aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.

5.8. MATERIALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Todos los materiales que sean necesarios, para la construcción total de las obras que se licitan, deberán ser aportados por el contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro. Todos los costos que demanden la compra, transporte, manejo, vigilancia, etcétera, de dichos materiales serán por cuenta del contratista, quien además deberá asumir los riesgos de toda índole. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones de estos pliegos.

De igual forma el contratista estudiará la disponibilidad y distancia a los botaderos autorizados por la autoridad competente y lo tendrá en cuenta para el cálculo de su precio unitario.

5.9. PROFESIONALES Y MANO DE OBRA

Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del contratante, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

Cuando a juicio de la interventoría de obra, el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo adicional para el contratante.

5.9.1. PERSONAL VINCULADO A LA OBRA

- **RESIDENTES DE OBRA CIVIL**

Se requiere un ingeniero civil o arquitecto, residente de obra, debidamente matriculados, con una experiencia específica de 5 años certificada en construcción de edificaciones hasta 500m² y en montaje de estructuras metálicas, la permanencia de este profesional es medio tiempo en la obra, para la correspondiente etapa de construcción.

Es importante tener en cuenta que el residente debe hacer corte de obra semanalmente con la interventoría, en caso de que el contratista considere que las múltiples ocupaciones del residente no se lo permiten deberá en forma inmediata designar otro profesional ingeniero o arquitecto para realizar dicha actividad, esto es de obligatorio cumplimiento, en caso contrario el contratista deberá aceptar las medidas entregadas por la interventoría.

- **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**

Profesional en salud ocupacional quien será el encargado de verificar el cumplimiento de las leyes y disposiciones que en este sentido se encuentren vigentes, el diseño, la implementación y el seguimiento del programa de salud ocupacional, el control diario de asistencia de personal y la afiliación al sistema de seguridad social. La dedicación del profesional en salud ocupacional es tiempo parcial.

- **MAESTRO GENERAL**

La obra debe contar con un maestro general certificado mediante matrícula y con al menos 10 años de experiencia certificada y dedicación tiempo completo a la obra.

5.9.2. GENERALIDADES SOBRE PERSONAL Y MANEJO DE OBRA

- Es importante tener claridad que todo el personal de obra, ensayos y verificaciones debe ser personal capacitado, debidamente matriculado como profesional en su ramo, suministrado por el Contratista y bajo la supervisión de la interventoría.
- Los ensayos se harán con las debidas precauciones para proteger el personal y el equipo. El contratista también suministrará todo el equipo o instrumentos necesarios para llevar a cabo las pruebas. Se llevarán anotaciones de estas pruebas y se entregarán copias de ellas al interventor. Tales medidas se ajustarán a las normas que las reglamenten.
- Todas las instrucciones y notificaciones que la interventoría de obra o el contratante le imparta al representante del contratista, se entenderán como hechas a este. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del contratista, tendrán tanta validez como si hubieran sido emitidos por el propio contratista.
- El personal que emplee el contratista será de su libre elección y remoción. No obstante lo anterior, el contratante se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si el interventor de obra considera que hay motivo para ello. Las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo, son por cuenta del contratista.
- Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por la interventoría de obra, deberá ser satisfecho por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación escrita en ese sentido.

- **Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra y presentar a la interventoría de obra, copia de dichos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía.**

Todos los profesionales que sean contratados por prestación de servicios, deberá cumplir con lo estipulado en el decreto 2800 del 29 de septiembre de 2003 y concordantes. (Afiliación al sistema de seguridad social)

Igualmente, antes de iniciar las obras y en la medida que se vaya contratando todo tipo de personal, el contratista deberá presentar relación con los siguientes datos:

Nombre

Documento de Identificación

Libreta Militar

Copia de la inscripción a servicios de Salud, Pensión y Riesgo Profesional

Domicilio

Valoración ocupacional de ingreso

Cargo que desempeña

Salarios

Personas a Cargo

Y los que requieran la interventoría de obra para poder hacer las respectivas revisiones

Mensualmente se debe presentar el pago de la seguridad social Salud, pensión y riesgo de los trabajadores empleados en la obra y copia de pago de los parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena, Bienestar familiar, FIC).

Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras.

El contratista deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones económicas, indemnizaciones y por demandas de responsabilidad civil por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional si se presentaran.

El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los sub - contratistas.

Los salarios, prestaciones sociales y pago de posibles demandas por responsabilidad civil e indemnizaciones que tenga que pagar el contratista a sus trabajadores y que debe tener en cuenta el PROPONENTE al formular su propuesta es, como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

Es entendido que el personal que el contratista ocupe para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral con el contratante y que toda la responsabilidad derivada de los contactos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista

5.10. CANTIDADES DE OBRA

El proponente deberá cumplir con el alcance total de los trabajos contratados.

5.11. OBRAS ADICIONALES

Son obras adicionales aquellas que no hayan sido previstas en los documentos de la licitación, pero que a juicio del Contratante se hacen necesarias, útiles o convenientes para la mejor ejecución del objeto del contrato o para complementar las obras contratadas.

Las obras adicionales sólo podrán ejecutarse cuando se haya suscrito el respectivo contrato de adición y esté debidamente legalizado.

El Contratante podrá contratar las obras adicionales con el Contratista principal o con un tercero, según convenga a sus intereses.

5.12 MAYOR CANTIDAD DE OBRA

Las mayores cantidades de obra deberán ser autorizadas por contratante y el Contratista deberá ejecutarlas, si así lo decide el Contratante.

5.13. OBRAS MAL EJECUTADAS

El Contratista deberá reconstruir a su cargo, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, las obras mal ejecutadas.

Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio Interventor, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas por el Contratante en este pliego de condiciones y en las especificaciones técnicas ó en cualquiera de los dos.

El Contratista deberá reparar las obras mal ejecutadas inmediatamente el interventor de obra le indique.

Si el Contratista no reparare las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por el interventor de obra, el Contratante podrá proceder a realizar la reparación y trasladar el costo al contratista, sin mediar procedimiento especial para ello, bastará con la comunicación que por escrito haga el interventor al contratista.

Lo anterior no implica que el Contratante releve al Contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras, declarando la caducidad y consecuente llamamiento en garantía de las pólizas aportadas.

5.14. SEGURIDAD SOCIAL E INDUSTRIAL

La Ley 100 de 1993 creó el Sistema General de Seguridad Social Integral al cual deben estar afiliados todos los trabajadores del país; con base en lo anterior y los decretos reglamentarios a esta Ley, todo Contratista deben cumplir las siguientes disposiciones:

Todo empleador tiene la obligación de afiliar a sus trabajadores al sistema de seguridad social, el cual está integrado por:

- Sistema General de Pensiones. Cubre lo relacionado con las pensiones de vejez, invalidez por enfermedad común y sobrevivientes. (Administradoras de Fondos de Pensiones).
- Sistema de Seguridad Social en Salud. Cubre lo relacionado con la enfermedad general y maternidad. (Empresas promotoras de salud).
- Sistema General de Riesgos Profesionales. Cubre lo relacionado con los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. (Administradora de Riesgos Profesionales).

Como información, el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, establece las sanciones para el empleador que impida o atente contra el derecho del trabajador a afiliarse al sistema general de pensiones y a la seguridad social en salud, que será en cada caso y por cada afiliado una suma no inferior a un salario mínimo mensual, sin exceder de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales.

Es de anotar, que el artículo 281 consagra que a partir de la vigencia de la presente Ley, las Licencias de Construcción y Transporte Público Terrestre se otorgará, previa acreditación ante los funcionarios competentes, la afiliación de la respectiva empresa y sus trabajadores a los organismos de seguridad social.

El Decreto 1295 de 1994, estipula en su Artículo 91: La no-afiliación al sistema general de riesgos profesionales y el incumplimiento de las Normas de Salud Ocupacional, puede generar multas de hasta quinientos salarios mínimos mensuales.

Los empresarios de los sectores de la construcción, están en la obligación de inscribirse como EMPRESAS DE ALTO RIESGO al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional de Risaralda.

Los empresarios de los sectores de la construcción, con diez (10) o más trabajadores, están en la obligación de elaborar el REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL y publicarlo en sitio visible de la obra.

El contratista debe tener un REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, y fijar una copia en un sitio accesible a todo el personal y leerlo a todos los empleados para asegurarse que cada uno conoce las condiciones del trabajo. Una vez asimilado el reglamento por cada trabajador, éste firmará el correspondiente registro en el cual da fe que lo ha comprendido y que se ajustará a la normatividad de la empresa contratista. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales. Cuando existan nuevos ingresos de personal, les será informado inmediatamente el Reglamento Interno de trabajo.

Todos los trabajadores deberán utilizar todos los elementos de protección personal necesarios seguros y en buen estado. Por la razón anterior, el Contratista y/o Proponente, deberá incluir éstos gastos distribuidos apropiadamente dentro de cada uno de los análisis unitarios. Se debe instruir todo el personal sobre el correcto uso de los implementos de Seguridad Industrial y prevenirlos sobre posibles riesgos relacionados con sus actividades dentro del proyecto, tal y como quede consignado en el respectivo Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, dejando constancia de la entrega de los elementos de protección personal y de las instrucciones sobre el uso.

En lo referente al trabajo en altura se debe dar cumplimiento a la resolución No 3673 del 26 de septiembre de 2008, reglamento técnico de trabajo en altura.

5.15 MANEJO AMBIENTAL GENERAL

Durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible la obra y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, sus normas reglamentarias, así como su Decreto Reglamentario 1753 de 1994, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

El constructor debe solicitar ante la autoridad ambiental previamente a la iniciación de las actividades correspondientes los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y que apliquen para el buen desarrollo del proyecto (aprovechamiento forestal, intervención de cauce, concesión de aguas superficiales y/o subterráneas, permiso de vertimientos, instalación de campamentos, permiso de disposición de residuos sólidos, permiso de emisiones atmosféricas, permiso de explotación de fuentes de material e instalación y funcionamiento de plantas asfalto y concretos entre otros), para lo cual oportunamente el Contratista deberá contar con los soportes técnicos necesarios para dicha gestión.

Los costos que dichas acciones demanden serán asumidos directamente por el contratista, así como los costos que demande la restauración morfológica y paisajística de las fuentes de materiales, una vez se

culmine la explotación. Especialmente dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2462 de 1990, en sus artículos 12 y 13 y en las normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o reemplacen.

Si el contratista requiere el uso del agua tomada directamente de fuentes naturales deberá destinar no menos del 1% para la recuperación y preservación de la cuenca hidrográfica que alimenta la fuente, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 43 Parágrafo de la ley 99 de 1993. Dichos costos serán a cargo del Contratista.

El inicio de la obra está condicionado a la obtención de los permisos anteriores.

El proponente dará cumplimiento a los términos, condiciones y requisitos establecidos en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades regionales.

Durante la etapa de planeación, el Contratista presentará a LA UNIVERSIDAD unas fichas de Manejo Ambiental para la obra, la cual debe contener los programas, obras y acciones descritos a continuación y que sean aplicables al proyecto a ejecutar:

Fichas de Manejo Ambiental.

- Manejo de escombros, material reutilizable, material de reciclaje y Basuras
- Manejo de obras de concreto y materiales de construcción.
- Manejo de residuos líquidos, combustibles, aceites y sustancias químicas.
- Manejo y control de emisiones atmosféricas (MATERIAL PARTICULADO, RUIDO)
- Manejo de tránsito y señalización
- Obras, medidas y actividades de protección y manejo de aguas.
- Sistemas para la remoción y disposición de lodos producidos en la operación de las plantas de asfalto y concretos.
- Programa de explotación y recuperación de fuentes de materiales.
- Programa de estabilidad y restauración morfológicas de cortes y terraplenes.
- Programa de Manejo y recuperación de la cobertura vegetal.
- Estrategias de contratación de personal.
- Plan de Contingencia.
- Manejo de higiene, seguridad y salud ocupacional.

En este capítulo se dan las siguientes recomendaciones generales mínimas sobre el manejo ambiental que debe seguirse durante el desarrollo de las obras.

- Se deben mantener las obras limpias de escombros y basura.
- El material vegetal que resulte de la tala y roza de los sitios de trabajo se debe llevar a los basureros establecidos, no se permite su quema.
- Se permite solamente la utilización de basureros preestablecidos y debidamente autorizados por entidad competente, para los escombros y tierra sobrante. Existen proyectos para adecuar escombreras oficiales en varias partes del casco urbano, así que para la realización de la obra se recomienda utilizar la escombrera más cercana al sitio. Se debe tener precaución con los escombros y tratarlos como residuos posiblemente contaminados.
- No se permite hacer mantenimiento a la maquinaria en la vía.
- Se debe evitar el riego de sustancias nocivas, particularmente cerca de cauces de agua.
- Como existirá movimiento vehicular, de maquinaria, materiales y equipo, entrada y salida de vehículos se requiere de señalización reglamentaria ("salida de volquetas", "hombres trabajando" etc.) y el uso de cinta de seguridad delimitando la zona de trabajo y paletteros.

5.16 INSTALACIONES PROVISIONALES

5.16.1 Instalación provisional de energía

- Debido a las condiciones de localización, para contar con energía eléctrica en la obra, es necesario que en la etapa de planeación se considere la construcción de la acometida definitiva y su correspondiente contador.

5.16.2 Instalaciones provisionales de acueducto

- Para la utilización del servicio de acueducto es necesario que el contratista construya instalaciones provisionales con almacenamiento suficiente para su consumo, el contratista debe disponer de un medidor, el cual será instalado previo el inicio del consumo en presencia de un funcionario de la sección de mantenimiento del hospital universitario San Jorge y de la interventoría.

5.16.3 Señalización y Protecciones para Peatones

- Estas protecciones se colocaran siempre sobre la zona de tránsito y consistirán comúnmente en voladizos de madera con malla metálica desplegada o guadua desplegada.
- Los andamios exteriores tendrán también ese tipo de protección para evitar la caída de elementos en esos lugares y protegerán, donde sean necesario las construcciones vecinas.
- Dentro de los espacios internos de las obras deberá bloquearse el tránsito donde haya peligro o instalar una valla indicando ese peligro.
- No se hará ningún pago por éste concepto y su costo deberá ser tenido en cuenta dentro de los gastos de administración general de la obra.
- En todo caso se debe garantizar la circulación con la adecuada seguridad en la zona intervenida.

NOTA IMPORTANTE: La instalación y los consumos de los servicios de Energía, acueducto y alcantarillado serán de cuenta del contratista y para cuantificarlos es necesario que el contratista suministre e instale los respectivos medidores en las acometidas previo al inicio de las obras.

La señalización deberá ser la adecuada y suficiente de acuerdo a las normas de seguridad, tanto en los accesos como al interior de la obra.

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No.:
CONTRATISTA:
CEDULA CIUDADANIA:
DIRECCION:
FECHA DE INCIO:
VIGENCIA:
CUANTÍA:

Entre los suscritos a saber **LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ**, mayor y vecino de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No.10. 059.486 de Pereira, quien obra en calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, ente universitario autónomo creado por la Ley 41 de 1958, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, designado mediante resolución No.006 del 2 de septiembre de 2008, quien para efectos del presente contrato se denominará LA UNIVERSIDAD y ----- identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 00000000 expedida en -----, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente contrato el cual se desprende de la Invitación Pública a cotizar No. _____ No. _____ de 2010 cuyo objeto es -----, que le fuera adjudicada por el señor Rector a través de resolución No.XXXXXXXXXX de XXXXXXXXXX de ----- de 2010, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El Objeto del presente contrato es **ADECUACIÓN Y CONTROL VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ACCESO PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. XXXXX de 2010. **SEGUNDA: DURACIÓN:** El presente contrato tendrá un plazo máximo de SESENTA (60) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de iniciación una vez sea legalizado y perfeccionado el presente contrato. **TERCERA: VALOR:** El presente contrato es por la suma de ----- PESOS MCTE (\$000000.00) incluido IVA. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El presente contrato se pagará en actas parciales y un pago final contra acta de recibo previa certificación de la Interventoría designada. **PARÁGRAFO:** Para que la UNIVERSIDAD haga efectivo el pago final, el CONTRATISTA deberá aportar paz y salvo expedido por el SENA del pago de Aportes Parafiscales y de Contribución al Fondo de la Industria de la Construcción FIC. Así mismo deberá aportar constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** la UNIVERSIDAD se compromete para con el CONTRATISTA a cumplir las siguientes obligaciones: a) pagar en la forma estipulada en la cláusula anterior. b) Suministrar al contratista la información necesaria para realizar las obras. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a: a) Realizar la obra de que trata la cláusula primera y según las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones de la invitación No. _____ de 2010 y en la oferta presentada el día _____ de ----- de 2007. b) A terminar la obra en el tiempo máximo de CINCUENTA (50) días calendario. c) El CONTRATISTA se compromete para con LA UNIVERSIDAD a afiliarse todo el personal que contrate al régimen de seguridad social integral vigente en Colombia y presentar al interventor los formularios de afiliación del personal al inicio de la ejecución del contrato y a estar al día en dichos aportes. d) A entregar el sitio limpio de escombros a la terminación de la obra. e) Deberá mantener a LA UNIVERSIDAD libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en que incurra el CONTRATISTA, sus agentes, o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo. f) Igualmente se compromete a estar al día en los aportes parafiscales y la contribución al Fondo de la Industria de la Construcción FIC, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. g) Suministrar al personal que labore en la obra los elementos de protección y de seguridad industrial que sean necesarios y conforme a las exigencias del Pliego de Condiciones y del interventor cuando éste lo requiera. h) Legalizar el contrato en los términos señalados en el mismo. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS:** El Pliego de Condiciones y sus adendos, la oferta presentada por el CONTRATISTA en el proceso precontractual y los demás documentos cruzados entre las partes forman parte integrante del presente contrato y se entienden incorporadas a él como anexo, el acta inicial, las parciales y la de finalización. **OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La imputación presupuestal del presente contrato es:

de la vigencia fiscal 2010. **NOVENA: CESIÓN:** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin la autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD. **DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la firma del presente contrato que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a constituir póliza de cumplimiento a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, que ampare los siguientes eventos: **1. Cumplimiento:** equivalente al 10% del total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **2. De salarios y prestaciones:** equivalente al 5% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más. **3. Estabilidad de la obra:** equivalente al 20% del valor total de la obra y con una vigencia igual a su duración y cinco (5) años más. **4. De responsabilidad Civil Extracontractual,** equivalente al 10% del contrato con una vigencia igual a su duración y dos (2) meses más. Las anteriores garantías podrán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira. El CONTRATISTA deberá informarse sobre las disposiciones legales vigentes sobre el empleo de trabajadores y sobre las leyes de seguridad social, seguros de vida y accidentes, riesgos profesionales y salud ocupacional. **DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a LA UNIVERSIDAD el 10% del valor del contrato, sin embargo por el pago de dicha suma no se extingue la obligación principal. **DÉCIMA TERCERA: MULTAS:** LA UNIVERSIDAD podrá imponer multas a el CONTRATISTA en caso de incumplimiento en el término de ejecución o plazo planteado en su propuesta derivada de la invitación No., la multa será equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso en la obra. Igualmente, la Universidad podrá cubrir el valor de las multas directamente y sin autorización del contratista, de las sumas que adeude a éste. **DÉCIMA CUARTA: EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS:** LA UNIVERSIDAD podrá retener total o parcialmente cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, garantías no cumplidas o para aplicación de posibles multas. Una vez desaparecidas o corregidas las causas de la retención se efectuarán los pagos de los valores retenidos. Igualmente podrá hacer efectivas las garantías de que trata la cláusula décima primera, total o parcialmente, cuando a su juicio el CONTRATISTA hubiere incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato. **DÉCIMA QUINTA: INTERVENTORÍA:** La interventoría del presente contrato será realizada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXXXXX, o quien haga sus veces, quien se encargará de: a) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el Acta de Iniciación de Obras, las actas parciales, el acta final de obra y de liquidación del contrato, para lo cual el Interventor tendrá que verificar que el Contratista este al día en el pago al Sistema de Seguridad Integral de Salud. b) Revisar los trabajos realizados por el CONTRATISTA. c) Resolver las consultas que formule el CONTRATISTA y hacer las observaciones por escrito que considere convenientes. d) Velar por el estricto cumplimiento del programa de trabajo y ordenar modificaciones que por razones de orden técnico o por la naturaleza del diseño fuere necesario. e) Practicar inspecciones completas de los trabajos en ejecución. f) Verificar que el CONTRATISTA tenga en el lugar de trabajo el equipo y la maquinaria necesaria para la ejecución y que se encuentre en perfectas condiciones de seguridad y servicio. g) Verificar que en los trabajos se tengan todos los medios y recursos para la seguridad industrial. h) Verificar que el CONTRATISTA tenga vinculado al personal que labora en la obra al sistema General de Seguridad Social. i) Velar porque el contratista se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales y de la contribución al Fondo de la Industria de la Construcción FIC. j) Informar oportunamente a la Rectoría cualquier incumplimiento del CONTRATISTA. k) Presentar a Rectoría las recomendaciones para: adiciones o reducciones de obra, prórrogas o suspensiones del contrato. **DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes y se obtengan el Certificado de Registro Presupuestal. **DÉCIMA SEPTIMA: LEGALIZACIÓN:** Se entiende legalizado y podrá empezar su ejecución cuando: **1.** Se aprueben las Garantías a que se refiere la Cláusula Décima primera. **2.** El contratista deberá anexar el Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **3.** El contratista deberá anexar fotocopia del RUT. **4. Publicación en el Diario Único de Contratación Oficial.** **5. Impuesto de timbre.** **6.** Certificado judicial expedido por el D.A.S. **PARAGRAFO: Después de adjudicado el contrato, el proponente tendrá dos (02) días hábiles para suscribirlo y cinco (05) días hábiles contados a partir de dicha suscripción para legalizarlo, so pena que se**

configure en inexistente y se readjudique directamente a quien ocupó el segundo lugar. DÉCIMA OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO: El presente contrato se rige por las normas del Derecho Privado y en especial por el Manual Interno de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira a los ----- días (____) días del mes de ----- de dos mil diez (2010).

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

PLIEGOS